

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe en la Redacción casa de D. José G. Rozendo, calle de Platerías, n.º 7, —á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

• Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

• Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocándolos ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1863. —GUSTAVO ALAS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 215.

Se halla vacante, por fallecimiento del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Lea, con el sueldo anual de mil seiscientos reales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la edad de mayores de 25 años de edad, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique por tercera vez el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1855. —Leon 21 de Julio de 1863. —El G. I., *Bernardo María Calabozo.*

Núm. 216.

Se halla vacante, por renuncia del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Valdeca de D. Juan, dotada con el sueldo anual de tres mil trescientos reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la edad de mayores de 25 años de edad, reúnan la necesaria aptitud,

dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique por tercera vez el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1855. —Leon 21 de Julio de 1863. —El G. I., *Bernardo María Calabozo.*

MINAS.

Don Bernardo María Calabozo, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Angel Arce, apoderado de la sociedad Fernandez Rico, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de los Cuatro Cantones, núm. 6, de edad de 36 años, profesión fabricante, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de Julio, á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias de la mina de hierro llamada *La Suerte*, sita en término común del pueblo de S. Feliz de las Labaederas, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, al sitio de Robollo, y linda al N. camino que va de S. Feliz á Suenos, al Naciente, M. y P. con tierras labrantías de varios particulares; hace la designación de las citadas 8 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcata, desde la cual se medirán en direccion al Naciente mil cuatrocientos metros, donde se fijará la primera estaca, desde esta en direccion al E. doscientos cincuenta, donde se fijará la segunda, desde esta en direccion al P. dos mil cuatrocientos; fijándose la tercera desde esta en direccion al N. quinientos, fijándose la cuarta, desde esta en direccion al Naciente mil cuatrocientos, fijándose la quinta, y desde esta los

doscientos cincuenta que faltan para enlazar con la primera.

Y habiendo hecho constar este interésado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 16 de Julio de 1863. —*Bernardo María Calabozo.*

Hago saber: que por D. Angel Arce, apoderado de la sociedad Fernandez Rico, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de los Cuatro Cantones, núm. 6, de edad de 36 años, profesión fabricante, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de Julio, á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 3 pertenencias de la mina de carbón llamada *Perla de Ortiz*, sita en término común del pueblo de Santa María del Monte, Ayuntamiento de Alvarez, al sitio del Vallo de la Perdiz, y linda á todos aires terreno común; hace la designación de las citadas 3 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcata, desde donde se medirán cuatrocientos metros en direccion al S. O. á enlazar con la mina *Rejaurán*, fijándose la primera estaca, desde esta en direccion al N. O. cuatrocientos, fijándose la segunda, desde esta en direccion al Naciente mil, fijándose la tercera, desde esta en direccion al S. O. seiscientos, fijándose la cuarta, desde esta en direccion al S. D. mil, fijándose la quinta, y doscientos al N. O. hasta enlazar con la primera.

Y habiendo hecho constar este interésado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones

los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 16 de Julio de 1863. —*Bernardo María Calabozo.*

Hago saber: que por D. Angel Arce, apoderado de la sociedad Fernandez Rico, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de los Cuatro Cantones, núm. 6, de edad de 36 años, profesión fabricante, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de Julio á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias de la mina de carbón llamada *Sebastiano*, sita en término común del pueblo de Francos de abajo, Ayuntamiento de Folgoso, al sitio de Maluerra y Lindi P. con camino que baja de Magarinos, y al Naciente N. y M. con monte común conocido con el referido nombre de Maluerra, hace la designación de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcata, desde donde se medirán cuatrocientos metros en direccion al S. O. á enlazar con la mina *Rejaurán*, fijándose la primera estaca, desde esta en direccion al N. O. cuatrocientos, fijándose la segunda, desde esta en direccion al Naciente mil, fijándose la tercera, desde esta en direccion al S. O. seiscientos, fijándose la cuarta, desde esta en direccion al S. D. mil, fijándose la quinta, y doscientos al N. O. hasta enlazar con la primera.

Y habiendo hecho constar este interésado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 16 de Julio de 1863. —*Bernardo María Calabozo.*

SECCION DE ESTADISTICA.

Por Reales órdenes expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicadas por el Excelentísimo Sr. Vice-presidente de la Junta general de Estadística han sido nombrados y tomado posesion de los cargos de Vice-presidente de la Junta de Estadística, de esta provincia; Cefe de seccion de 2.ª clase y oficial 2.º de la seccion de Estadística de dicha provincia, D. Genaro Alas, D. José Lopez Cuadrado y D. Anacleto Fernandez Baucolla, como asimismo D. José Maria Compadre del destino de auxiliar de dicha seccion, en virtud de nombramiento del expresado Excmo. Sr. Vice-presidente de la Junta general. Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos prevenidos en los arts. 15, 55 y 56 de la Instrucción de 28 de Diciembre de 1858. Leon 18 de Julio de 1865. —El Gobernador interino, *Bernardo Maria Calbozo.*

Gaceta del 20 de Junio. — Núm. 180.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local. — Negociado 5.º — Circular.

Con esta fecha se dice al Gobernador de Avila lo siguiente:

«Visto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Arévalo en 1854 sobre declaracion de parteras fútilas, y el promovido en 1860 por varios vecinos del mismo pueblo en solicitud de que en los pedrones las deudas que recientemente han recaudado en favor de aquel Pósito, ó al menos las creces pagaderas que han sido aglomeradas al principal, cuyo expediente ha remitido V. S. con su apoyo y el del Consejo provincial;

Considerando que con arreglo á D. Real orden circular de 20 de Junio de 1861 no son admisibles los expedientes que en este sentido se instruyen para varios deudores en masa sin aliar á cada uno su expediente particular á fin de definir en él su verdadera situacion y insolvencia, ó la responsabilidad legal en que haya incurrido la Administracion del Pósito por reparar sin garantías ó por haber dejado desatendida la cobranza en el tiempo pre fijado, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se declaren nulas é improcedentes todas las actuaciones de dicho expediente, y que se encargue á V. S. y revenga al Ayuntamiento de Arévalo de que ha existido tal responsabilidad aben expediente particular y separadamente á cada deudor del Pósito, liquidándole su deuda

en los términos prescritos por la Real orden circular de 30 de Octubre de 1861, á fin de seguir con cada uno la tramitacion ejecutiva de cobranza en el orden y serie de responsabilidades que determinan la disposicion 5.ª de la Real orden circular de 8 de Junio corriente, y conduciendo dichos expedientes á la moratoria si los deudores lo solicitan por causas fundadas, y garantizan a satisfaccion del Ayuntamiento los plazos de espera.

Al propio tiempo, y teniendo presente que son muchos los expedientes que se remiten á este Ministerio instruidos por los Ayuntamientos en favor de deudores en masa, tanto para la declaracion de deudas fútilas como para la concesion de moratorias y perdones, con el proposito de evitarse el trabajo y la formalidad de instruir expedientes separados, según está mandado como única forma legal y procedente en estos casos para depurar su verdadera situacion de pago y la responsabilidad de las Administraciones culpables en casos de insolvencia, S. M. se ha servido disponer que esta resolucion se comunique á los demás Gobernadores como disposicion general, á fin de que no den curso á los expedientes que remitan los Ayuntamientos con objeto de obtener estas declaraciones en masa á favor de los deudores á Positos, bajo cuya forma se procura, por lo general, neutralizar muchos manejos y favorecer á personas determinadas; adaptando en estos casos las más enérgicas disposiciones de inspeccion para que las recaudaciones entren en la marcha ordenada de procedimientos y tramitacion de expedientes que se halla establecido con el proposito de neutralizar la administracion y contabilidad de estos pagaderos depositos, y hacer cumplir á todos las practicas de esta benéfica institucion fundada en provecho y auxilio de las necesidades agrícolas de cada pueblo, y en interés comunal; sin que nunca pueda disculpar la falta de pago en los deudores y responsables solventes en el día del principal, y creces acumuladas de cosecha en cosecha, los abusos cometidos por malos Administradores en materias de repartimientos y reintegros, ni el abandono de inspeccion en que se hayan tenido los Positos por parte del Gobierno supremo.

De Real orden, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución de los expedientes mencionados.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro interino de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1865. — El

Subsecretario, Lorenzo de Guenca. — Sr. Gobernador de la provincia de....

DE LA ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA.

Estancos. — Personal.

Se halla vacante el estanco de Balboa, correspondiente á la Administracion subalterna de Villafrauca, por renuncia del que le obtenia, y se anuncia al público por el término de 15 días, para que presenten sus instancias documentadas en esta oficina los que por sus méritos y servicios se consideren acreedores á obtenerlo; en la inteligencia de que no se cursarán todas aquellas en que no se exprese la indispensable circunstancia de pagar los efectos al contado. Leon 20 de Julio de 1865. — P. S., *Salustiano Perez.*

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Priaranza.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el año económico de 1863 al de 1864, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de seis días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de tipo para el señalamiento de las cuotas individuales. Priaranza 12 de Julio de 1865. — El Presidente, Domingo Rodriguez Moreno.

Alcaldia constitucional de Fabero.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el año económico de 1863 al de 1864, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de trece días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de tipo para el señalamiento de las cuotas individuales. Fabero y Julio 10 de 1865. — Francisco Martinez.

Alcaldia constitucional de Ardon.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el año económico de 1863 al de 1864, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de seis días desde la insercion de este anuncio

en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de tipo para el señalamiento de las cuotas individuales. Ardon y Julio 17 de 1863. — Manuel Fernandez.

Alcaldia constitucional de Grajal de Campos.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el año económico de 1863 al de 1864, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de tipo para el señalamiento de las cuotas individuales. Grajal de Campos Julio 18 de 1863. — El Alcalde, Manuel Artolauez.

DE LOS JUZGADOS.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Magistrado de Audiencia de Provincia y Juez de primera instancia del Distrito la Universidad de esta corte referendada del Escribano de su número D. Miguel Diaz Arévalo, se anuncia por segunda vez el fallecimiento abintestado de Doña Paula Francisca Rodriguez, que estuvo casada con D. Manuel Gonzalez Trevon y era natural de la Villa de San Pedro de Oleros, provincia de Leon, ocurrido en esta capital el día primero de Marzo del presente año; y se llama á las personas que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan en el citado Juzgado á deducirle en el término de veinte días contados desde la fijacion de este edicto en la Villa de San Pedro de Oleros, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; se advierte al propio tiempo haberse mostrado parte en el juicio de abintestado y solicitado se les declare herederos de dicha Señora como sus parientes colaterales dentro del tercer grado D. José y D. Manuel Rodriguez Alba, representado por su esposa D. Angel Alvarez Murias y Doña Rosalia Rodriguez y Bonito, por el suyo D. Blas Gomez Pascual. Villafrauca del Bierzo Julio catorce de mil ochocientos sesenta y tres. — Juan Casanova. — El Escribano, Esteban F. de Tegerina.

D. Juan Casanova, Juez de primera instancia de Villafrauca del Bierzo etc.

Hago saber: Que esny signiendolo causa criminal contra Fructuoso Pena Abitia, natural de Espi-

nareda de Anzaras. Ayuntamiento de Gandin, en este partido, por inutilidad del dedo meñique de la mano izquierda para librarse del servicio de las armas en el último reemplazo. Dicho procesado se halla ausente con paradero ignorado; y para que pueda tener lugar su captura y remisión a este Juzgado, he acordado en esta fecha anunciarlo así, con expresión de sus señas personales que son edad veinte y dos años, estatura, talla completa, pelo castaño oscuro, ojos castaños claros, nariz regular, color trigueño, cara redonda, sin pelo de barba. Vestía pantalón y chaqueta de paño negro, sombrero blanco. Haciendo extensivo además dicha anuncio á llamarle y emplazarle con término de treinta días para que comparezca á defenderse de los cargos que contra él resulten en la causa, aprehendido de que en otro caso se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villafraanca del Bierzo á quince de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.—Juan Casanova.—El Escribano, Felipe Gomez Sanchez.

Participo: Que estoy instruyendo causa criminal contra Miguel Abella Alfonso, natural de Parada, Ayuntamiento de Gandin, en este partido, por mutilación de la primer falange del dedo índice de la mano derecha, con el fin de librarse del servicio militar en el último reemplazo. Dicho procesado se halla ausente ignorándose su paradero; y para que pueda tener lugar su captura y remisión á este Juzgado, he acordado en esta fecha anunciarlo así con expresión de las señas personales del mismo: que son edad veinte y tres años, estatura en cuanto da la talla, pelo castaño, ojos blancos, nariz regular, color blanco, cara redonda y barbilla prominente; viste pantalón y chaqueta de paño negro, sombrero blanco. Haciendo extensivo además este anuncio á llamarle y emplazarle con término de treinta días para que comparezca á defenderse de los cargos que contra él resulten en la causa, aprehendido de que en otro caso se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villafraanca del Bierzo á diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.—Juan Casanova.—El Escribano, Felipe Gomez Sanchez.

COMISION PRINCIPAL
de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Leon.

Relacion de la finca adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 14 del corriente.

Una pradera término de Astorga, procedente de sus propios núm. 2,565 del inventario que remata D. Luis Alvarez Torál, residente en Leon en. 11.300

Y se anuncia al público para conocimiento del interesado, y á fin de que si le conviene, pueda verificar el pago sin esperar á la notificación judicial. Leon 24 de Julio de 1865.—P. A. del C. Antonio Maria Suarez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VICALLA.

Continúa la relación de las inscripciones defectuosas halladas en los libros antiguos de este Registro formada en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 30 Julio de 1862.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA.

Gallegos.

En 6 de Abril de 1845 ante D. Rafael Lorenzana, D. Manuel Zotes mayor, vecino de Gallegos, otorgó escritura de venta á favor de su convecino Manuel Zotes menor, de todos los bienes que en dicho pueblo le pertenecian; no consta el número, clase sítios, cabidas y linderos de las fincas; se tomó razon en 10 de Abril de 1861, libro 2.º, folio 431.

En 13 de Junio de 1855 ante D. Cayo Balbuena, la Hacienda Nacional otorgó escritura de venta á favor de Don Francisco Garcia Diez, vecino de Vegas, de las fincas que pertenecian á la fábrica de Gallegos; no consta el número, clase, sítios, cabidas y linderos; se tomó razon en 17 de Julio de dicho año, libro 2.º, folio 458.

La Mata de Curueño.

En 29 de Julio de 1834 ante D. Juan Francisco Diez, Delfonso Ordás, vecino de la Mata de Curueño, otorgó escritura de venta á favor de Joaquín Garcia, su convecino, de tres heredades en término de dicho pueblo; no constan los sítios, cabidas y linderos Colección de Ayuntamientos, libro 5.º, folio 45 vuelto.

En 4 de Julio de 1856 ante D. Pedro de la Cruz Hidalgo, la Hacienda Nacional otorgó escritura de venta á favor de D. Francisco Garcia Diez, vecino de Vegas, de diez y siete tierras y prados radicantes en término de la Mata, pertenecieron á la Mata de Leon; no constan los sítios, cabidas y linderos; se tomó razon en 18 de Julio de dicho año, libro 2.º, folio 162.

En 4 de Julio de 1856 ante D. Cayo Balbuena, la Hacienda Nacional otorgó escritura de venta á favor de Tomas de Robles, vecino de la Mata, de las fincas que pertenecian á la cofradía de San Blas de dicho pueblo; no consta el número, clase, sítios, cabidas y linderos; se tomó razon en 8 de Octubre de dicho año, libro 2.º, folio 167.

Pardesevil.

En 13 de Octubre de 1835 ante Don Juan Francisco Diez, Pedro Diez otorgó escritura de venta á favor de Juan

Gelino, vecino de la Mata Curueño, de una tierra al sítio del Siervo; no consta la cabida y linderos; se tomó razon en 11 de Noviembre de dicho año. Colección de Ayuntamientos, libro 5.º, folio 17.

En 6 de Diciembre de 1835 ante Don Juan Francisco Diez, Fernando Fernandez, vecino de Pardesevil, otorgó escritura de venta á favor de Agustín Gonzalez, vecino de Sopena, de una tierra de dos fanegas, al sítio del Provijil; no constan los linderos, se tomó razon en dicho día, id. libro 5.º, folio 47.

Santa Colomba.

En 31 de Mayo de 1835 ante don Juan Francisco Diez, Juan Gelino, vecino de la Mata de Curueño, otorgó escritura de permuta de un prado en la vega de Palazuelo, término de Sopena, por otro que recibió de su hermano Pedro Gelino, al sítio de la Defensa, término de Santa Colomba; no constan las cabidas y linderos; se tomó razon en dicho día, Colección de Ayuntamientos, libro 5.º, folio 47.

En 20 de Octubre de 1834 ante don Delfonso Garcia Alvarez, Esteban Gonzalez, vecino de Gallegos, otorgó escritura de venta á favor de Santiago de Robles, vecino de Santa Colomba, de un prado en término de este pueblo, no consta el sítio, cabida y linderos; se tomó razon en Leon en 5 de Noviembre de dicho año, libro 7.º, folio 92º vuelto.

AYUNTAMIENTO DE VALDELUZANOS.

Arintero.

En 13 de Mayo de 1846, ante Don Baltasar Orejas, Tomás Diez, vecino de Arintero, otorgó escritura de venta á favor de Manuel Gonzalez y Francisco Suarez, sus convecinos, de la mitad de las fincas que correspondieron á la Rectoría de dicho pueblo; no consta el número, clase, sítios, cabidas y linderos; se tomó razon en 14 de Octubre de 1848, libro 1.º, folio 120.

Cerulleida.

En 10 de Enero de 1850, por Don Baltasar Orejas Campomanes se expidió testimonio de las hijuelas que correspondieron á Pedro y Ramon Gonzalez, vecinos de Cerulleida, por defunción de su padre y convecino Ramon, no consta el número y clase de fincas, sítios, cabidas y linderos; se tomó razon en 2 de Febrero de dicho año, libro 2.º, folio 45.

En 18 de Diciembre de 1850, por D. Baltasar Orejas Campomanes se expidió testimonio de las hijuelas que correspondieron á María y Pedro Gonzalez, vecinos de Cerulleida, por defunción de sus padres Bartolomé e Isidoro Gonzalez, de la misma vecindad; no consta el número, clase, sítios, cabidas y linderos de las fincas; se tomó razon en 10 de Enero de 1852, libro 2.º, folio 84.

Luguerro.

En 16 de Febrero de 1832 por don Baltasar Orejas Campomanes se expidió testimonio de la hijuela que correspondió á Francisco Gonzalez, vecino de Luguerro, por defunción de su madre Catalina Garcia, de la misma vecindad, consta de varias tierras y prados en dicho pueblo; no se expresan los sítios, cabidas y linderos; se tomó razon en el día 28 de dicha mes y año, libro 2.º, folio 169.

Redillura.

Lorenzo Fernandez, vecino de Redillura, en 8 de Junio de 1848 tomó

razon de la herencia que le correspondió por defunción de su hermana Manuela; consta de una casa y varias tierras y prados radicantes en Redillura, no se expresa el número, sítios, cabidas y linderos, libro 1.º, folio 107.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Rectorado del distrito universitario de Oviedo.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha nueve del corriente, me remite el siguiente edicto:

Anuncio.—Se halla vacante en la universidad literaria de Madrid la cátedra Materin farmacéutica correspondiente al ramo vegetal, correspondiente á la facultad de farmacia, la cual ha de proveer e por oposicion como prescribe el artículo doscientos veinte y seis de la ley de nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo, seccion quinta del reglamento de diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos. Para ser admitido á la oposicion, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber veint y cinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprehensible.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid nueve de Julio. — Mil ochocientos sesenta y tres.—El Director general, Pedro Sabau.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo quince de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.—El Rector, Marqués de Zafra.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Hállandose vacante el Registro de la Propiedad de Sahugun, de 5.ª clase, con fianza de 10.000 reales, en el territorio de la Audiencia de Valladolid, y al objeto de proveer el mismo, se hace saber á los que aspiren á él por considerarse con las cualidades necesarias para obtenerlo, que dentro de los 50 dias siguientes á la publicacion de este anuncio, presenten sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto del Regente de dicha Audiencia. Madrid 15 de Julio de 1865.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Anuncio.

Dabiendo procederse á contratar la adquisicion de 7.700 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se expresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Galicia, el día 31 de Julio actual, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Madrid 8 de Julio de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

CUADRO DE LAS FACTORÍAS Y CANTIDAD DE CEBADA QUE SE CONTRATA.

FACTORÍAS.	Procedencia de la cebada.	Peso de la fanega.	
		Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Coruña.....	De Castilla ó Andalucía.....	70	7.700
			7.700

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de _____, residente en calle de _____, núm. _____, enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 7.700 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se comprometo á entregar, con estricta sujecion de ellas, _____ quintales en la factoría de la Coruña, al precio de _____ cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Dabiendo procederse á contratar la adquisicion de 27.500 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se expresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Aragon, el día 3 de Agosto inmediato, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Madrid de 13 Julio de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

CUADRO DE LAS FACTORÍAS Y CANTIDAD DE CEBADA QUE SE CONTRATA.

FACTORÍAS.	Procedencia de la cebada.	Peso de la fanega.	
		Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Zaragoza.....	Del pais y de monte.	64	27.500
			27.500

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de _____, residente en calle de _____, núm. _____, enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 27.500 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se comprometo á entregar, con estricta sujecion de ellas, _____ quintales en la factoría de Zaragoza, al precio de _____ cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

ESTAFETA DE LA VECILLA.

Subalterna de la principal de Leon.

Mes de Junio de 1863.

Lista de las cartas que han sido detenidas en el buzón de esta Administracion en todo el mes de Junio, por carecer del suficiente franco.

Personas á quienes se dirigen.	Direccion que llevan las cartas.
D. Romualdo Tegerina.....	1.ª Leon.
Joaquin Fernandez Balbuena.....	2.ª Madrid, Infantes 12. cto. 3.ª

La vecilla 30 de Junio de 1863.—El Administrador, Hermenegildo Ayecilla.

ESTAFETA DE RIAÑO.

Subalterna de la principal de Leon.

Mes de Junio de 1863.

Personas á quienes se dirigen.	Direccion que llevan las cartas.
D. Faustino del Valle.....	Habana, Pinar del rio.
Francisco Rodriguez.....	Filipinas, Mauban.

Riaño 30 de Junio de 1863.—El Administrador, Fernando Ararburu Alvarez.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE SALIAGUN.

Subalterna de la principal de Leon.

Mes de Junio de 1863.

Personas á quienes se dirigen.	Direccion que llevan las cartas.
D. Ruperto Galan, Gobernador eclesiástico.....	Leon.
Benito Seron, Imprentero.....	Portugal, Alverguarias.

Saliagun á 30 de Junio de 1863.—El Administrador, Juan Vihilba.

ESTAFETA DE VALENCIA DE DON JUAN.

Subalterna de la principal de Leon.

Mes de Junio de 1863.

Personas á quienes se dirigen.	Direccion que llevan las cartas.
A. Fernando, hermano del Sr. Cura párroco.....	Por Leon á Murias de Paredes, Rivero de Omana.

Valencia de D. Juan 20 de Junio de 1863.—El Administrador, Tomás de la Torre.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 10 del corriente mes de Julio como á las nueve de su mañana, desapareció del término jurisdiccional de la Villa de Tiedra un caballo, pelo castaño oscuro, de 4 años de edad, alzada siete cuartas de un dedito á dos, crin larga, una cicatriz en el dorso producida por la silla, otras dos una por cada costillar del cupo de una décima, paticado de ambos pies y capon. Se suplica á la persona que sepa el paradero de dicho caballo, tenga la bondad de avisarlo al dueño D. Ramon Rodriguez, vecino del mismo Tiedra, que satisfará los gastos y gratificación.

ESTADOS DEL MONTHIO.

A las diez de la mañana del día quince del próximo mes de Agosto, en la casa del monte de San Martin de Valdepuerto, término de Mayorga, tendrá efecto en pública licitacion, el arriendo de los pastos del mismo monte. Al siguiente día diez y seis y á la misma hora, se rematará tambien la poda de Encinas y arreglo del arbolado del mismo monte, conforme á los respectivos pliegos de condiciones que pondrá de manifiesto á los licitadores el Administrador de S. E.—Joaquin Perez Juana.

Le cuenta de José G. Redondo, Platerías 7.